



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

Gobierno del Estado de  
Aguascalientes  
Secretaría de Administración

OFICIO NO. DGCH/2097/2018

Fecha de Liberación: 10/01/2019

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE  
INVESTIGACIÓN LABORAL

Asunto: RESOLUCIÓN

de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por el artículo 50 fracciones IV, VII, VIII y XVIII y 54 fracción III del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, y no obstante con dicha conducta se configura una falta del **C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ**, a los principios constitucionales de "disciplina" y "eficiencia" que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran previstos en los artículo 1º fracción I y II.

La anterior consideración se sustenta en el entendido de que las funciones y atribuciones que corresponden a la Administración Pública Estatal, sólo puede lograrse a través de la actuación material de los servidores públicos que la integran y que deben conducir todas sus actuaciones en función de los principios estratégicos de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, desempeñando siempre las labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos, de lo cual se sigue que la negligencia en la observancia de lo anterior, constituye una conducta que obstaculiza y frena el cumplimiento de los fines que la Administración Pública debe alcanzar en beneficio de la sociedad, a la cual todos los servidores públicos se deben.

Además, esta Dirección General de Capital Humano considera oportuna la imposición de la sanción a efecto de que el trabajador **C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ**, corrija su conducta en el ejercicio de sus funciones y/o actividades que le sean encomendada y en lo sucesivo observe una conducta adecuada a las exigencias del servicio público, toda vez que las funciones asignadas contribuyen para la realización y alcance de las metas institucionales programadas y los objetivos comunes previstos en los planes y programas Estatales.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

#### DETERMINACIÓN

**PRIMERO.-** Se resuelve que el trabajador **C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ**, es responsable de violar el contenido de lo dispuesto en el artículo 58 fracción II del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por el artículo 50 fracciones IV, VII, VIII y XVIII y 54 fracción III del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, y no obstante con dicha conducta se configura una falta del **C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ**, a los principios constitucionales de "disciplina" y "eficiencia" que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran previstos en los artículo 1º fracción I y II.

**SEGUNDO.-** Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ, la sanción consistente en la suspensión de 2 días sin goce de sueldo.

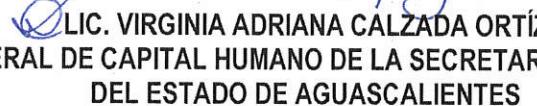
*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including initials 'J.M.T.J.' and 'S.A.E.' and a large blue 'X' mark in the bottom right corner.]*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</b>	OFICIO NO. DGCH/2097/2018
	<b>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</b>	Fecha de Liberación: 10/01/2019
		<b>Asunto: RESOLUCIÓN</b>

**TERCERO.-** La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo los días **15 y 16 de enero del año 2019**, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Aunado a la determinación anterior, se insta al **C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ**, a efecto de que en el desarrollo de sus labores observe buenas costumbres y trate al público, a sus jefes y a sus compañeros de trabajo con diligencia atención, y cortesía, absteniéndose de toda palabra o acto que relaje los principios de autoridad, disciplina o respeto, ello toda vez que la ausencia de lo anterior, entorpece las comunicaciones y los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales, por lo que en caso de hacer caso omiso, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**C. JUAN MANUEL TORRES JIMÉNEZ**, recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

**Firma**

**Fecha**

**10/01/2018**

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. – Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.  
 M. en I. Alfredo Alonso Ruiz Esparza. Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado. Mismo fin.  
 Lic. Mariel Cabrera Hernández.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado.- Mismo fin.  
 C.P. Víctor Manuel González de León.- Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.- Mismo fin.  
 L.A. Víctor Manuel López Serna.- Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.- Mismo fin.  
 Lic. Martha Patricia Martínez Macías.- Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.- Mismo fin.  
 C. Erika Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómina de la Secretaría de Administración del Estado.- Para su atención.

**MCH/MANJ/LND/JJVR**